



## **CORTE ELECTORAL**

### **COMUNICADO DE PRENSA**

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía que las Comisiones Receptoras de Votos o las Juntas Electorales, en su caso, deberán tener presente que, si dentro de un sobre de votación aparecen una o más hojas de ratificación plebiscitaria apócrifas, pese a constituir objeto extraño, no deberán anular la o las hojas de votación correspondientes a las Elecciones Nacionales.

Montevideo, 14 de octubre de 2019.

**DR. WILFREDO PENCO**  
Vicepresidente

**DRA. VIRGINA CÁCERES**  
Secretaria Letrada